



ACORDADA N° Mil seiscientos cincuenta y nueve

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA TÉCNICA PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES COMISADOS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Excmos. Señores Ministros Doctores Alberto Joaquín Martínez Simón, Manuel Dejesús Ramírez Candia, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Eugenio Jiménez Rolón, María Carolina Llanes Ocampos, César Manuel Diesel Junghanns y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia se halla facultada para dictar Acordadas que reglamentan el funcionamiento interno del Poder Judicial, así como lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" en cuanto a los deberes y atribuciones de la misma: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos necesarios que fueren necesarios para la mejor organización y eficacia de la administración de justicia". -

Que, en el Art. 29, inc. a) de la Ley N° 879/81 del Código de Organización Judicial, se otorga la competencia de dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos. -

Que, la Ley N° 5876/2017 "De administración de Bienes Incautados y Comisados" y su modificatoria Ley N° 6396/2019 establecen los procedimientos para el registro de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente bajo los principios de eficiencia y transparencia de la función pública. -

Que, por Acordada N° 1437/2020, se estableció el "Reglamento sobre la conservación de bienes secuestrados, bienes incautados o sujetos a comiso y la registración de bienes comisados". -

Que, por Acordada N° 1438/2020 se "Conformó la Oficina Técnica para Inscripción de Bienes Comisados" con la finalidad de coadyuvar con la gestión registral y el proceso jurisdiccional de inscripción; considerando la necesidad de contar con un estamento que se encargue de la correcta registración de las incautaciones sujetas a comiso, preautelando la efectiva aplicación de la Ley N° 5876/2017. -

Que, por N.S. N° 5508 de fecha 21 de enero de 2021, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia comunicó que por Acordada 1494 del 20 de enero de 2021, se

Handwritten signatures and names of the ministers: Alberto Martínez Simón, Luis María Benítez Riera, Eugenio Jiménez R., César M. Diesel Junghanns, Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O., and Dr. Víctor Ríos Ojeda.



ACORDADA N° Mil seiscientos cincuenta y nueve

Asunción, 27 de julio de 2022.

aprobó la Reestructuración y Actualización del Organigrama Institucional de la Corte Suprema de Justicia. -

Que, la Corte Suprema de Justicia en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, ha establecido como Objetivo Estratégico N° 1 "Mejorar la prestación de servicio de Justicia". -

Que, en cumplimiento a los objetivos institucionales y la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Oficina Técnica para la inscripción de Bienes Comisados, a fin de garantizar una adecuada organización y coordinación para la inscripción de dichos bienes. -

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A:**

**ART. 1º:** **APROBAR** la modificación de la estructura de la Oficina Técnica para Inscripción de Bienes Comisados, denominada en adelante como Coordinación para Inscripción de Bienes Incautados y Comisados, conforme al anexo de la presente Acordada. -

**ART. 2º:** **DISPONER** que la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados dependerá jerárquicamente de la Corte Suprema de Justicia, en el área de asistencia jurisdiccional. -

**ART. 3º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, la elaboración del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procedimientos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

**ART. 4º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, la elaboración del Manual de Cargos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

**ART. 5º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia, las previsiones necesarias para el funcionamiento técnico operativo y funcional de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados. -

**ART. 6º:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -

*Dr. Víctor Ríos Ojeda*  
Ministro

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Ante mí  
*Alberto Martínez Simon*  
Ministro

*Dr. Manuel Dejesús Ramírez Canóla*  
Ministro

*Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.*  
Ministra

*Eugenio Jiménez R.*  
Ministro

*Cesar M. Diesel Junghanns*  
Ministro CSJ.

*Cesar Antonio Garza*



ANEXO DE LA ACORDADA N° *Mil seiscientos cincuenta y nueve*

Asunción, *27* de *julio* de 2022.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

### **COORDINACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

*[Signature]*  
Alberto Martínez Simón  
Ministro

*[Signature]*  
Luis María Benítez Riera  
Ministro

*[Signature]*  
Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Ministro

*[Signature]*  
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Canales  
Ministro

*[Signature]*  
Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

*[Signature]*  
Cesar M. Diesel Junghanns  
Ministro CSJ.

*[Signature]*  
Eugenio Jiménez R.  
Ministro

*[Signature]*  
Abog. Julio C. Pavón Martínez  
Secretario



ANEXO DE LA ACORDADA N° Mil seiscientos cincuenta y nueve

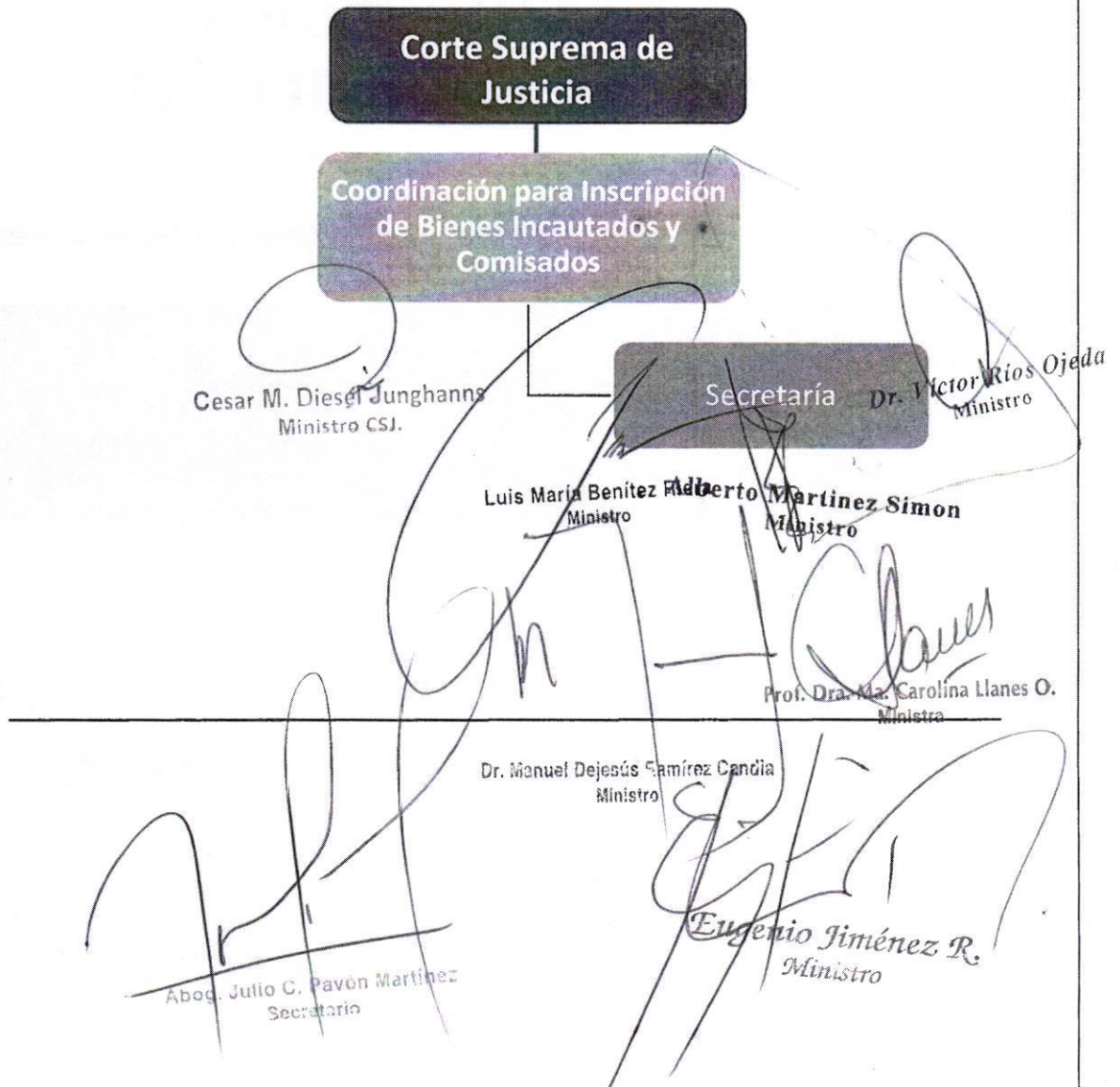
Asunción, 27 de julio de 2022.

**COORDINACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

**MISIÓN**

Efectuar los trámites necesarios para la registración de sentencias judiciales, que ordenan el comiso de bienes registrables.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**





ANEXO DE LA ACORDADA N° Mil seiscientos cincuenta y nueve

Asunción, 27 de julio de 2022.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

• **COORDINACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

- Ejecutar las disposiciones de los Juzgados Penales para iniciar los trámites de inscripción de los bienes incautados y/o comisados.
- Coordinar con la autoridad designada por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), los pagos de aranceles que no estén sujetos a exoneración dentro de los trámites de inscripción de sentencias que ordenan el comiso de bienes registrales.
- Realizar los trámites de inscripción de aquellos bienes que por disposición de Juzgados del fuero Civil y Comercial hayan sido declarados abandonados.
- Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los bienes comisados que se encuentren en prenda o embargados.
- Resolver los inconvenientes que puedan presentarse en los diferentes trámites administrativos, en comunicación con los Juzgados de Ejecución.

• **SECRETARÍA**

- Gestionar el ingreso y salida de documentos de la Coordinación para la Inscripción de Bienes Incautados y Comisados.

Alberto Martínez Simon  
Ministro

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Víctor Ros Ojeda  
Ministro

Dr. Manuel Dejeús Ramírez Candia  
Ministro


Cesar M. Diesel Junghanns  
Ministro CSJ.

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Eugenio Jiménez R.  
Ministro

Abog. Julio C. Pavon Martínez  
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO POR:  **Nayeli Benítez**  
D.G.P.D. - C.S.J.

FECHA: 30/11/22 HORA: 09:40 —